

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Ruiz Ferrández y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Instituto Nacional de Industria de 14 de febrero de 1975, sobre determinados percibos; pleito al que ha correspondido el número general 507.951 y el 123 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de mayo de 1977.

Madrid, 17 de octubre de 1977.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—10.224-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Sagredo Morales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 714/1977, sobre ingreso en los Cuerpos Técnicos de Correos y Telecomunicación; pleito al que ha correspondido el número general 508.488 y el 303 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace pública en cumplimiento de providencia fecha 23 de septiembre de 1977.

Madrid, 17 de octubre de 1977.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—10.225-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Grima Alvarez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 714/1977, sobre ingreso en los Cuerpos Técnicos de Correos y Telecomunicación; pleito al que ha correspondido el número general 508.494 y el 305 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace pública en cumplimiento de providencia fecha 23 de septiembre de 1977.

Madrid, 17 de octubre de 1977.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—10.226-E.

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Casado Moreno y «Urbanizaciones y Explotaciones, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 24 de julio de 1974, sobre normas complementarias y subsidiarias de planeamiento de Villalvilla, provincia de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 10.414 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de octubre de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—10.081-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Urbanización Hogar, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 9 de abril de 1976, confirmando la de 20 de mayo de 1975 en recurso de reposición sobre aprobación de normas complementarias y subsidiarias de planeamiento para el término municipal de Villarejo de Salvanés; recurso al que ha correspondido el número 10.523 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.082-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Gasalla Vales se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas (Gerencia de Urbanización) de 10 de mayo de 1975, sobre

adjudicación a «Embotelladora Celta, Sociedad Anónima», (Encelsa) de una parcela en el polígono de las Gándaras (Porrriño) (Vigo); recurso al que ha correspondido el número 10.631 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.084-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Compañía Mercantil «Promotora Industrial de Moraleja de Enmedio» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 18 de noviembre de 1975, sobre aprobación de las normas subsidiarias y complementarias del término municipal de Moraleja de Enmedio; recurso al que ha correspondido el número 10.525 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.085-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Compañía de María Nuestra Señora y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 29 de marzo de 1977 sobre ocupación de fincas calificadas de zona verde en Mollet del Vallés; recurso al que ha correspondido el número 10.616 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de octubre de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—10.083-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Roig Riera y otros, representada por el Procurador señor Granados Weil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas, fechas 9 de marzo de 1976 y 23

de abril de 1977, sobre normas subsidiarias para la explotación de instalaciones temporales en las playas de Baleares; recurso al que ha correspondido el número 20.408 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.091-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Manufacturas Antonio Gassol, S. A.», representado por el Procurador señor García San Miguel, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas, fechas 31 de marzo de 1976 y 13 de mayo de 1977, sobre justiprecio por las expropiaciones de aguas públicas a la parte recurrente y cumplimiento en ejecución de sentencia; recurso al que ha correspondido el número 20.418 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.092-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Auto Ingenieros, S. A.», representado por el Procurador señor Cuéllar Pernía, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, fecha 20 de febrero de 1976, sobre concurso público para la adquisición de material científico para distintas Universidades, resolviendo el lote número 6 de dicho concurso; recurso al que ha correspondido el número 20.022 y su acumulado 20.024 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.093-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Auto Ingenieros, S. A.», representado por el Procurador señor Muzcuellas, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, fecha 20 de febrero de 1976, sobre apertura de pliegos de concurso convocado para adquisición de material científico; recurso al que ha correspondido el número 20.022 y acumulado 20.023 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.094-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Aridos Alaveses, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 19 de octubre de 1976, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la Entidad recurrente contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 7 de junio de 1976, por la que se le impuso la multa de 50.000 pesetas por infracción de la Ordenanza Laboral para la Industria de la Construcción, Vidrio y Cerámica; recurso al que ha correspondido el número 40.286 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.107-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Baldomero Dubra Campos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de abril de 1976, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Golmar-Soutullo, aprobado por la Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 17 de febrero de 1974; recurso al que ha correspondido el número 40.353 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.108-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sociedad Cooperativa Agrícola San Benito», de Porcuna (Jaén), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la denegación tácita del recurso de alzada interpuesto en 15 de marzo de 1976, ante el Ministerio de Comercio, contra la Resolución de 16 de febrero anterior de la Dirección General de Comercio Alimentario, Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en relación con la solicitud de indemnización solicitada por inmovilización de aceite de oliva efectuada por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Jaén; recurso al que ha correspondido el número 40.432 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.109-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Suministros, Proyectos e Instalaciones, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 22 de marzo de 1974, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 15 de diciembre de 1973, por la que se le impuso la multa de 100.000 pesetas por infracción de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo; recurso al que ha correspondido el número 40.433 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.110-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Concepción Niño Márquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de fecha 17 de mayo de 1976, dictada por el Ministerio de Agricultura, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de fecha 17 de junio de 1975 de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por el que se declara la caducidad de la concesión administrativa del lote número 21 de la finca «Majarazatón», a nombre de la viuda de don José Ramos Ruiz, doña María Niño; recurso al que ha correspondido el número 40.355 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.111-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Vilas Ribeiro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de abril de 1976, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 17 de febrero de 1974, sobre aprobación de acuerdo de concentración de la zona de Golmar-Soutullo (La Coruña); recurso al que ha correspondido el número 40.320 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29

y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.104-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Calderín Rubio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 30 de octubre de 1976 del Ministerio de Agricultura, resolviendo recurso de reposición interpuesto contra otra de fecha 12 de julio de dicho año, sobre adjudicación de concurso para la adquisición de material fungible de laboratorio a la Entidad «C. R. Marés, S. A.»; recurso al que ha correspondido el número 40.43, de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.105-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Pérez Pallás se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura, dictada en 13 de abril de 1976, confirmatoria en alzada de la dictada por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 17 de febrero de 1974, sobre aprobación del acuerdo de concentración de la zona de Gómar-Soutullo; recurso al que ha correspondido el número 40.321 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.106-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lorenzo Calvo Gil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 23 de septiembre de 1976 y desestimación del recurso de reposición interpuesto contra ella, por silencio administrativo, sobre fijación de indemnización por expropiación de la finca número 248-C del polígono «Gomonal», de Burgos; recurso al que ha correspondido el número 10.727 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.086-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Martínez-Sandoval Pujol se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 13 de mayo de 1977, que estimaba en parte el recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 7 de septiembre de 1974, sobre justiprecio de la finca número 710 del área de actuación urgente «Puente de Santiago», de Zaragoza; recurso al que ha correspondido el número 10.729 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.087-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Federico Fenoll Quesada y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 6 de mayo de 1977, que denegó recurso de reposición interpuesto contra Orden ministerial de 25 de febrero de 1976 denegando modificación del plan general sobre zona Huerto de Vizcarra, de Elche; recurso al que ha correspondido el número 10.747 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.088-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Ramón Losada Mariño se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación, por silencio administrativo, de recurso de reposición interpuesto contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 16 de noviembre de 1976, que fijó justiprecio de la parcela número 6 del polígono «Fin goy», de Lugo; recurso al que ha correspondido el número 10.748 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.089-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad «Telesco, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación, por silencio administrativo, del Ministerio de la

Vivienda de recurso de alzada interpuesto y presentado en la Delegación del Ministerio de Barcelona en 2 de agosto de 1976 contra la resolución de 14 de julio de 1976 sobre aprobación del plan general metropolitano de Barcelona, en el extremo de calificación de zona 22 b en lugar de 22 a, para las fincas propiedad de la recurrente; recurso al que ha correspondido el número 10.757 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.090-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Bruno Gómez Moras, representado por el Procurador señor Otero Mirelis, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central), fechas 16 de junio de 1977 y 14 de junio de 1976, sobre denegación de la exención del Impuesto sobre el Lujo del vehículo propiedad del recurrente matrícula SH-3959-A; recurso al que ha correspondido el número 20.458 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.095-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Fabricas y Urbanizaciones, Sociedad Anónima», y de «Industrial Mataró-Gerona, S. A.», representado por el Profesor señor Zulueta, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas, fecha 31 de marzo de 1976 y 13 de mayo de 1977, sobre denegación para expropiar las concesiones del embalse de Sau y del sistema Sacu-Susqueda-Pasteral; recurso al que ha correspondido el número 20.434 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.096-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Fabricas de L. Mata y Pons, S. A.», representado por el Procurador señor Valle Lozano, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas, fechas 31 de marzo de 1976 y 13 de mayo de 1977, sobre expropiación para incorporación de los cauda-

les sobrantes del río Ter al abastecimiento de agua a Barcelona y su zona de influencia; recurso al que ha correspondido el número 20.416 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.097-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emiliano Morales Rodríguez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército, que, por silencio administrativo, deniega la anterior de 31 de mayo de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.640 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.099-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Gregoria Valcárcel Martín, viuda de don Fermín Martín Hernández, Comandante de la Guardia Civil, Teniente Coronel Honorario, Caballero Mutilado Permanente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 13 de junio de 1977, que desestima la del recurso de reposición formulada contra la de 8 de marzo de 1977; recurso al que ha correspondido el número 30.643 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.100-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Sánchez Jiménez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 15 de junio de 1977, desestimatoria de la del recurso de reposición formulada contra la de 19 de abril de 1977, sobre abono de tiempo de permanencia en zona roja; recurso al que ha correspondido el número 30.639 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.101-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Fernández Díaz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 22 de junio de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra silencio administrativo, sobre denegación inclusión en el escalafón en la escala activa; recurso al que ha correspondido el número 30.644 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.102-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Justo Hernández Gutiérrez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 29 de junio de 1977, que desestima la del recurso de reposición formulada contra la de 15 de marzo de 1977, sobre reconocimiento de tiempo prestado; recurso al que ha correspondido el número 30.641 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.103-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Martín-Lunas García, doña Felisa Montero Fernández y don Juan Pedro Madridano Morales, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 17 de diciembre de 1976, sobre aprobación del proyecto de expropiación de terrenos para edificación de la segunda Ciudad Universitaria de Madrid, recurso al que ha correspondido el número 10.632 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de octubre de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Briz.—10.180-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Cobeño se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 1 de julio de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de abril de 1977, sobre reconocimiento de tiempo de servicios prestados a efectos de los derechos que se le reconocen al ser integrado en el Cuer-

po de Oficiales de la Administración de Justicia; recurso al que ha correspondido el número 30.661 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.184-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Teodoro Martín Rifiñón, y 48, más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 25 de mayo de 1977, por la que se desestiman los recursos de reposición formulados contra la Orden de 5 de diciembre de 1975 referente a clasificación de niveles de Escalas del Servicio Nacional de Productos Agrarios; recurso al que ha correspondido el número 30.630 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.185-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Instituto de los Hermanos Maristas de la Enseñanza y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 31 de mayo de 1977, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 29 de marzo de 1976, sobre aprobación del plan parcial del área interior de Logroño; recurso al que ha correspondido el número 10.759 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.181-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Conrado Gonzalo Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 21 de junio de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 25 de octubre de 1976, sobre denegación de ascenso al empleo de Comandante Honorario; recurso al que ha correspondido el número 30.663 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.183-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gilles Marie Jean Multigner, representado por el Procurador señor Feijoo y Montes, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Información y Turismo, fecha 11 de mayo de 1976, sobre denegación al recurrente de la inscripción en el Registro Oficial de Técnicos en Relaciones Públicas; recurso al que ha correspondido el número 20.466 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como co-demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.182-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Bioter, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.064 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca 647.531 «Briocer».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 4 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.112-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pedro Acedo García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 239 de 1977, contra la resolución del Servicio del Secretariado y Personal Sindical, de la Organización Sindical, de 2 de febrero de 1976, por la que se le deniega la concesión del indulto general a que se refiere el Decreto 2940/1975, de 25 de noviembre, y, por tanto, el reingreso como funcionario administrativo de la Organización Sindical, así como también contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado en escrito de 27 de febrero de 1976.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 6 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.115-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Germán González Carrillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 203 de 1977, contra la denegación, por silencio administrativo, de la solicitud formulada ante la Dirección General de Sanidad en 18 de septiembre de 1975, sobre integración del recurrente como funcionario del Estado, con efectos económicos desde el 1 de enero de 1968.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 6 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.116-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Troncoso Signo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 201 de 1977, contra la denegación por silencio administrativo, de la solicitud formulada ante la Dirección General de Sanidad el 18 de septiembre de 1975, sobre integración del recurrente como funcionario del Estado, con efectos económicos desde el 1 de enero de 1968.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 6 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.117-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Alvaro Rodríguez Báez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 199 de 1977, contra la denegación, por silencio administrativo, de la solicitud formulada el 2 de octubre de 1975, ante la Dirección General de Sanidad, sobre integración como funcionario del Estado, con efectos económicos desde el 1 de enero de 1968.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 6 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.118-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Santos Gómez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 883 de 1977, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 28 de febrero de 1976, sobre abono de determinadas cantidades, correspondientes a los nuevos complementos de destino y dedicación especial por los servicios prestados desde el 1 de junio de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 8 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.113-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Amalia Sainz de Medrano Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 275 de 1977, contra resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 12 de noviembre de 1976, así como también contra la desestimación tácita del recurso de reposición, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 8 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.114-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Larma, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.159 de 1977,

contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de mayo de 1976, que concedió la inscripción de la marca número 643.527, «Lipobiótico», a favor de «Laboratorios Farmacéutico-Químico Lafarquim, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 8 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.119-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Ignacio Dapena Carro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.213 de 1977, contra resolución del Ministerio de Marina de 28 de julio de 1977, que desestimó la petición formulada por el recurrente en 23 de junio anterior, sobre retroactividad en la fecha de afiliación a la Seguridad Social.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 10 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.120-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María del Carmen Samartín Cornes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.217 de 1977, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 12 de diciembre de 1974, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 11 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.121-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Mercedes Inchausti González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.219 de 1977, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 13 de mayo de 1977, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 29 de diciembre de 1975, sobre pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 11 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—10.122-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Kraftco Corporation», sobre revocación de resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 12 de mayo de 1976, sobre concesión de la marca número 698.816 y desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 841 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—10.123-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pascual Saorín Fernández y don Antonio Saorín Alarcos, sobre revocación del acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de fecha 7 de abril de 1976, denegatoria del proyecto de Estatutos de Entidad urbanística colaboradora «Las Marías» y desestimación tácita del recurso de alzada en su día interpuesto, pleito al que ha correspondido el número 843 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—10.124-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad de Propietarios de la finca número 37 de la calle de Sánchez Barcáiztegui, sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de la Vivienda de 22 de junio de 1977, que estimó recurso de alzada interpuesto por doña María Mercedes Salvador Argota contra resolución de la Delegación Provincial de Madrid de 11 de octubre de 1976; pleito al que ha correspondido el número 873 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—10.125-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Moriano Espinosa, sobre revocación de la Resolución de 10 de junio de 1977, dictada por la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la del Instituto Nacional de la Vivienda de fecha 13 de febrero de 1975, sobre rescisión de contrato suscrito con el Patronato «Virgen de la Almudena» respecto de la vivienda sita en la calle Nuestra Señora de la Paz, número 2, 3.º; pleito al que ha correspondido el número 861 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—10.126-E.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 3

MADRID

En el expediente número 802 de 1977 de los de este Juzgado, seguido contra Syme Fontyn, se ha dictado la resolución que, copiada en lo necesario dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 802/76. En Madrid a 1 de octubre de 1977.

Resultando que el inculpado Syme Fontyn, por sentencia de 12 de febrero de 1977, fue condenado por un delito de contrabando monetario a la pena de multa de 23.600 pesetas y al comiso de 118.000 pesetas;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo:

Se concede indulto a Syme Fontyn de la pena de multa de veintitrés mil seiscientos (23.600) pesetas, impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388, de fecha 14 de marzo de 1977.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado personalmente.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3, doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Symi Fontyn, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 13 de octubre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º el Magistrado-Juez.—10.186-E.

En el expediente número 94 de 1976 de los de este Juzgado, seguido contra Antonio Días Neto, de nacionalidad brasileña, no residente en España, se ha dictado la resolución que, copiada en lo necesario dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 94/76. En Madrid a 8 de octubre de 1977;

Resultando que el inculpado Antonio Días Neto fue condenado por delito de contrabando monetario, por sentencia de 27 de enero de 1977, a la pena de multa de 191.283 pesetas;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Su señoría dijo: Se concede indulto a Antonio Días Neto de la pena de multa de ciento noventa y una mil doscientas ochenta y tres (191.283) pesetas impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado 1 del artículo 7.º del Real Decreto 388, de fecha 14 de marzo de 1977.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor fiscal de la Audiencia Nacional y en legal forma al interesado.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa Magistrado-Juez central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Antonio Días Neto, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 13 de octubre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—10.187-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Don Blas Utrillas Serrano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Albacete y su partido,

Por el presente edicto, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, sitio de costumbre de este Juzgado, periódico «La Voz de Albacete» y periódico «La Vanguardia», de Barcelona, se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que por providencia de esta fecha, dictada en los autos civiles que se tramitan bajo el número 311 del año 1977, se ha tenido por solicitada en forma ante este Juzgado la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Layje, S. A.» domiciliada en Albacete, en el polígono industrial «Campollano».

Y con el fin expresado de que la suspensión de pagos solicitada tenga la debida publicidad, se expide el presente en Albacete a 13 de octubre de 1977.—El Juez, Blas Utrillas.—El Secretario.—12.681-C.

ALGECIRAS

Don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Algeciras,

Hago público: Que en este Juzgado, y con el número 139 de 1977, se sigue procedimiento judicial sumario por las normas del artículo 131 del Reglamento Hipotecario, a instancia de don Juan José López Rojas, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Estepona, representado por el Procurador don José Méndez Gallardo, contra don Fernando Río Nevado y su esposa, doña María del Carmen Galarza Pardo-Balmonte, mayores de edad, Arquitecto y sin profesión especial, y vecinos de Madrid, sobre cobro de 1.300.000 pesetas de principal, 2.100 de intereses vencidos y 350.000 pesetas más fijadas para gastos y costas; en el cual se ha acordado sacar a primera y pública subasta la finca hipotecada siguiente:

«Casa o vivienda unifamiliar que consta de planta de semisótano, distribuida en garaje, cuarto trastero, sala de juegos, bodega, vestuario y aseo para la piscina y diversas habitaciones y servicios más de carácter independiente, y la planta superior, distribuida en cuatro dormitorios, salón-estar, comedor, tres cuartos de baño, hall, cocina, dormitorio y aseo de servicio, teniendo terrazas y porche, así como un pequeño estudio bajo cubierta. Su construcción es de zócalos de mampostería, de piedra de musgo, muros de fábrica de ladrillos, tabiques de ladrillos huecos sencillos a panderete, entramados de tipo cerámico, todo ello sobre estructura metálica; armaduras de tabicas con tablero de rasilla y material de cubrición de tela asfáltica, siendo los solados de baldosas, terrazo y parquet. Los solados del garage son de cemento. Ocupa una total superficie construida de ochocientos metros cuadrados, aproximadamente, estando el resto de la parcela destinado a jardín y constituyendo una sola finca, con los linderos de la parcela sobre la que se levanta; dentro del perí-

metro del jardín existe edificada una piscina de forma irregular, de unos cien metros cuadrados de superficie.»

El chalé descrito está construido sobre la siguiente:

«Parcela de terreno en término municipal de Majadahonda, distrito hipotecario de San Lorenzo de El Escorial, que está integrada por las parcelas números treinta y tres, treinta y cuatro y treinta y siete del plano de la urbanización denominada "Ciudad Jardín Interland", que ocupa una extensión superficial de cuatro mil setecientos once metros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, en línea de 18 y 12,50 metros, con la calle denominada Mar Menor; por la derecha, entrando, en línea de 20,50 metros, con la parcela número treinta y cinco; en línea de 26 metros, con la parcela número treinta y seis; en línea de 51,80 metros, con la parcela número treinta y siete, y a otro, línea de 25 metros, con calle del Caribe; por la izquierda, en línea de 38 metros, con la parcela número veintiocho, y en línea de 21,50 metros, con la parcela número veintinueve, y por el fondo, en una línea curva de ciento sesenta y dos metros con treinta y seis centímetros, compuesta de tres tramos de 51,06 metros, 50 metros y 61,30 metros, con zona verde de la urbanización "Ciudad Jardín Interland".»

La referida hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, en el tomo 1.274, libro 143 de Majadahonda, folio 54 vuelto, finca número 8.405, inscripción quinta.

Para la celebración de dicha subasta que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia y en el de igual clase de San Lorenzo de El Escorial, a las doce horas del día 14 de diciembre próximo, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la misma la cantidad de dos millones cien mil pesetas, que fue pactada en escritura de constitución de hipoteca a tales efectos; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado respectivo una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo; que los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que se carece de título de propiedad, que ha sido sustituido por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, en la que aparece inscrita en pleno dominio la finca hipotecada a favor de los demandados don Fernando Río Nevado y su esposa, doña María del Carmen Galarza Pardo-Belmonte, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar; que se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Algeciras, 11 de octubre de 1977.—El Juez, Manuel Ruiz-Gómez.—El Secretario judicial.—12.722-C.

ANDUJAR

Don Miguel Coronado Benito, Juez de Primera Instancia de Andújar (Jaén) y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 54 de 1977, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Fabrex Española, S. A.», domiciliada en esta ciudad, polígono Ave María, sin número, de-

dicada al tratamiento de maderas y fabricación y venta de muebles, cuya Entidad fue declarada en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional; habiéndose acordado por providencia de este día convocar nuevamente a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 del próximo mes de noviembre, a las dieciséis horas treinta minutos, previéndose a los acreedores de aquella que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente.

Dado en Andújar a 21 de octubre de 1977.—El Juez, Miguel Coronado.—El Secretario.—12.881-C.

BARCELONA

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de Barcelona,

Por el presente, que se expide en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1284/76 S, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona (que litiga acogida al beneficio de pobreza), contra don Juan Llach Mestres y doña Elena Carbó Sánchez, viniendo representada la actora por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anzizu Furest, y en virtud de lo acordado por providencia de 29 de septiembre último, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura base del procedimiento al efecto en 800.000 pesetas, la siguiente finca hipotecada en aquella escritura:

«Uno o bajos, puerta primera de la casa número veintiocho y treinta de la calle Dieciocho de Julio, de San Juan Despí; consta de tienda, aseo y patio, ocupa una superficie útil de noventa y dos metros cuadrados, y linda: al frente, Oeste, con dicha calle; al fondo, Este, con Juan Llobet y Teresa Roset; derecha, entrando, Norte, con Antonio Escudé, y a la izquierda, Sur, con pasillo de entrada y caja de la escalera y tienda segunda.»

Tiene asignada una cuota de participación en el valor total del inmueble y elementos comunes del 13,8 por 100, rigiéndose la comunidad por la Ley de Propiedad Horizontal.

Pertenece a los hipotecantes por mitad, por compra de don Fernando Corbalán Vera, en escritura ante el Notario, pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad, constando inscrito a nombre del vendedor al tomo 1.159, libro 94 de San Juan, folio 230, finca 6.479, inscripción primera.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados, el día 30 de diciembre próximo y hora de las once, previéndose que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Entidad actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte

del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la Entidad actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y pago de laudemios si los hubiere.

Barcelona a 1 de octubre de 1977.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, José María López-Mora.—10.367-E.

*

Don Julián D. Selgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 925 de 1976 (Sección 2.ª), promovidos por Carlos Solé Font, representado por el Procurador don Narciso Benera Cahis, contra Ismael Gorriç Nebot, en reclamación de 300.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, seiscientos mil pesetas.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 15 de diciembre próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Departamento número 7, Vivienda de la planta 2.ª, puerta 3.ª, de la casa sita en Vallirana, avenida Generalísimo, número 206. Mide 55 metros cuadrados,

aproximadamente. Consta de varias dependencias destinadas a vivienda. Linda: al frente, con rellano y caja escalera; por la derecha, entrando, Ismael Gorriz (en su día, piso de la misma planta, puerta 2.ª, del edificio contiguo proyectado); por la izquierda, Benito Boguñá o sucesores, y al fondo, avenida generalísimo Franco, en vuelo.

Y para que sirva de publicidad, libro el presente edicto en Barcelona a 14 de octubre de 1977.—El Juez, Julián D. Salgado Diez.—El Secretario, Alejandro Buendía.—12.659-C.

Don Julián D. Salgado Diez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 317 de 1977 (Sección A-N), promovidos por don Miguel Arellano Hernández, representada por el Procurador don Angel Montero, contra don Manuel Bujaldón Sánchez, en reclamación de 900.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate un millón de pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 6 de diciembre próximo, a las diez horas.

Finca objeto de subasta

•Departamento (integrante del edificio sito en esta capital, con frente a la calle Melats, donde está señalado de número 73 y 75) destinado a vivienda, sito en el piso sobreatico, de superficie sesenta metros cuadrados. Se compone de recibidor, tres dormitorios, cocina, comedor, baño y terraza delantera. Linda: por su frente, con vuelo de las terrazas de los pisos áticos, puertas primera y segunda; por la derecha, entrando, parte sucesores

de Pedro Canti y parte Francisco Capdevila; por la izquierda, con Francisco Bartra o sus sucesores; por el fondo, con doña Francisca Ros, en parte mediante patio; por debajo, con piso ático, puertas primera y segunda, y por encima, con terrado general de la casa.

Tiene un coeficiente del 7 por 100.

Quedó inscrita esta escritura en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, en el tomo 1.797 del archivo, libro 33 de San Andrés, folio 41, finca 2.451, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 15 de octubre de 1977.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario.—12.737-C.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 194 del año 1977 (V), se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Jaime Durban Minguell, en representación de «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», contra don Modesto Monclús Asperó, sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante cuatro millones cuarenta y cuatro mil novecientos veintinueve pesetas con treinta y cinco céntimos, sus intereses legales correspondientes, y con más la de cuatrocientas cincuenta mil pesetas fijadas para costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

•Rústica.—Pieza de tierra en término municipal de Esponella, que se compone de la casa de labor, de bajos y un piso, con su era para trillar y cabaña, denominada «Manso Calot de la Serra», y una extensión de terreno, dentro de la cual se halla enclavada, de la superficie, en total, de siete hectáreas cincuenta y ocho áreas treinta y ocho centiáreas, de yermo bosque y matorral, lindante, en junto: el Norte, con Pedro Gallastra, Narcisca Brugada, Salvador Lluís y Francisco Llorella; mediante torrente, al Sur, con Ana Garganta, Pedro Vidal, Miguel Aradas, y con el mismo, mediante carretera antigua de Bañolas a Bascara; al Este, con Carlos de Camps, Ricardo de Cruyllas, Ana Garganta, en estos tres mediante torrente, y con Pedro Vidal y al Oeste, con Juan Brunet y María Campa y, en parte, con Rosa Pedrosa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona, al tomo 1.068, libro 18 de Esponella, folio 5, finca 738, inscripción octava, y la hipoteca causó la inscripción décima.

Por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días, de la finca anteriormente descrita, por el precio de cinco millones de pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), el día 6 de diciembre del corriente año, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas al continuo del remate, excepto

la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de quien lo desee; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 17 de octubre de 1977.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario.—3.756-D.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 226 de 1977, promovido por «Banco Catalán de Desarrollo, S. A.», y representado por el Procurador don Jorge Martorell Puig, contra don Angel Rodríguez Miralles y doña Lourdes Gas Benet, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y por segunda vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 17 de enero y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la cantidad de pesetas 8.625.000, 75 por 100 del tipo de la primera.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de referencia la del tenor literal siguiente:

•Rústica.—Herencia situada en el término municipal de Roquetes y partida de Pandorga, de extensión quince hectáreas doce áreas, seis centiáreas; plantada, en parte, de olivos y algarrobos y, en parte, maleza; con casa de planta baja, un piso y corral para ganado. Lindando: al Norte y Sur, con Joaquín Sebastián,

Francisco Estupiñá, Domingo Forest, Juan Arasa, Pedro Lapeira y Blas Estupiñá y Pedro Grau; al Este, con camino vecinal, y al Oeste con ligajo.»

Título.—Les pertenece de por mitad y proindiviso, por compra a don Daniel Gas Colomé, mediante escritura autorizada por el Notario de Tortosa, don Antonio Fitra Gómez el 10 de septiembre de 1975.

Inscripción.—Consta inscrito el título anterior en el Registro de la Propiedad de Tortosa, al tomo 2.191, folio 230, finca número 365, estando la última transmisión pendiente de inscripción, por razón de su fecha.

Al propio tiempo se hace saber que dicha subasta se celebrará simultáneamente en el Juzgado de igual clase de Tortosa.

Dado en Barcelona a 18 de octubre de 1977.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—12.691-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, en el expediente promovido por el Procurador don Pedro María Flores Flaquer, en nombre y representación de «Aluminio Hispano Suiza, S. A.», dedicada a la fabricación de artículos de aluminio y otros de uso doméstico, con domicilio social en Barcelona, pasaje de la Concepción, número 17, y con factoría en San Feliu de Llobregat, avenida del Caudillo, 309-321, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma de declaración de estado legal de suspensión de pagos de la mencionada Entidad mercantil, nombrándose como Interventores —por parte de los acreedores— a «Industrias Semimetálicas, Sociedad Anónima», y a los titulares mercantiles don Antonio Martínez Muñoz y don Emilio Mulet Arin.

Dado en Barcelona a 19 de octubre de 1977.—El Secretario, J. R. de la Rubia. 3.763-D.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.088 de 1976, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros que litiga de pobre, representada por el Procurador don Narciso Banera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Francisco Frías Rodríguez, vecino de Rubí, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 9 del próximo mes de enero, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que, como ha quedado expresado, la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se

devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Vivienda en planta quinta, puerta segunda del edificio sito en Rubí, calle Prim, sin número, hoy 55, que consta de comedor-estar, recibidor, cocina, cuarto de aseo, tres dormitorios y una pequeña galería con lavadero. Mide una superficie de cincuenta metros cuadrados, y linda: al frente, rellano de la escalera, huco de ascensor y patio de luces; derecha, entrando, con finca de «Construcciones Monturiol, S. A.»; izquierda, parte rellano de la escalera; espalda, parte con finca de la indicada constructora, parte con patio de luces; debajo, con el piso cuarto, segunda, y por arriba, con el piso sexto, segunda. Coeficiente: dos coma ochenta por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, al tomo 1.634, libro 213 de Rubí, folio 190, finca número 11.060, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 20 de octubre de 1977.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—10.405-E.

CEUTA

Don José Villar Padín, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ceuta,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de Manuel Durán Lladó, nacido en Ceuta el 26 de septiembre de 1927, hijo legítimo de Rafael Durán Traverso y Elvira Lladó Toledo, casado con María de África Santiago Soto, el cual desapareció de esta ciudad el 16 de noviembre de 1959, sin que desde dicha fecha se haya tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público a tenor del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, habiendo solicitado dicho expediente la esposa del mismo.

Dado en Ceuta a 18 de octubre de 1977.—El Juez, José Villar Padín.—10.378-E.

1.º 3-11-1977

MADRID

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 504 de 1976-R, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador señor Ramos Cea, en nombre y representación de «Frist Chicago Popular», contra don Juan Grau y doña Teresa Prat Tort, en los cuales, en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 12 de diciembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, 7.º, de esta capital, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las expresadas cantidades del tipo pactado en la escritura de préstamo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto destinado, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo. Pueden asimismo participar en ella en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Se tomará como tipo de subasta el pactado en la escritura de préstamo, de un millón trescientas cincuenta mil pesetas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Urbana. En régimen de propiedad horizontal.—Entidad número setenta y cuatro, apartamento piso quinto, puerta segunda, de la sexta planta de la escalera E del bloque D del edificio sito en término de Santa Susana. Su superficie es de setenta y seis metros setenta decímetros cuadrados. Linda: frente, Sur, del edificio, con terrenos de la finca; izquierda, entrando, Oeste, con apartamento de esta misma planta, escalera E, puerta tercera; derecha, Este, con el apartamento de esta misma planta, escalera E, puerta tercera; espalda, Sur, con el rellano de la escalera E, por donde tiene su entrada, y con los apartamentos de esta misma planta, escalera E, puerta segunda, y encima, con el apartamento del piso sexto, puerta segunda, escalera E. Tiene una galería que mide dieciocho metros cincuenta y seis decímetros cuadrados. Se comprone de hall, estar, dos cuartos de dormir, cuarto de baño, retrete, cocina y galería. Dicha finca tiene asignado un valor, con respecto al del total del edificio, en las cosas comunes en sesenta y cinco centésimas, por ciento. La adquirió de su anterior propietario «Construcciones Febas, S. A.», en escritura autorizada en veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.»

«Urbana. En régimen de propiedad horizontal.—Entidad número ciento veintiocho. Apartamento piso noveno, puerta tercera, escalera D, en la décima planta del bloque D, en la del edificio de Santa Susana. Superficie de setenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: al frente, Sur, del edificio y espalda; Norte, con terrenos de la finca, lindado además por el Sur con el apartamento de esta misma planta, escalera D, puerta segunda, y con el rellano de la escalera D; izquierda, entrando, y con Oeste, con el apartamento de esta misma planta, escalera C, puerta primera; derecha, Este, con el apartamento de esta misma planta, escalera D, puerta segunda, caja de la escalera D, rellano por donde tiene entrado; debajo, con el apartamento del piso octavo, puerta tercera, escalera D, y encima, con el apartamento del piso décimo, puerta tercera, escalera D. Tiene una galería que mide nueve metros, veintiocho decímetros cuadrados. Se compone de hall, estar, tres cuartos de dormir, cuarto de baño, retrete cocina y galería. Dicha finca tiene asignado un valor, con respecto al del total edificio, en las cosas comunes de noventa y tres centésimas por ciento.»

«Urbana. En régimen de propiedad horizontal.—Entidad número ciento veintinueve. Apartamento piso noveno, puerta primera, escalera E, en la décima planta del bloque D del edificio sito en término

de Santa Susana. Su superficie es de setenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: frente, Sur, del edificio y espalda; Norte, con terrenos de la finca, lindando además por el Sur con el apartamento de esta misma planta, escalera E; izquierda, Oeste, con el apartamento de esta misma planta, escalera E, puerta segunda, caja del ascensor y rellano de la escalera E, por donde tiene su entrada; derecha, Este, con terreno de la finca; debajo con el apartamento del piso octavo, puerta primera, escalera E, y encima, con el apartamento piso décimo, puerta primera, escalera E. Tiene una galería que mide nueve metros veintiocho decímetros cuadrados. Se compone de hall, estar, tres cuartos de dormir, cuarto de baño, retrete, cocina y galería. Dicha finca tiene asignado un valor, con respecto al del total del edificio, en las cosas comunes de noventa y tres centésimas por ciento.

«Urbana. Entidad número setenta y uno. Apartamento piso quinto, puerta segunda, escalera D, de la planta sexta del bloque D del edificio sito en término de Santa Susana. Su superficie es de setenta y seis metros setenta decímetros cuadrados. Linda: frente, Sur, del edificio, con terrenos de la finca; izquierda, entrando, Oeste, con el apartamento de esta misma planta, escalera D, puerta tercera; derecha, Este, con el apartamento de esta misma planta, escalera D, puerta primera; espalda, Norte, con el rellano de la escalera D, por donde tiene entrada, y con los apartamentos de esta misma planta, escalera D, puertas primera, segunda; debajo, con el apartamento del piso cuarto; puerta segunda, escalera D, y encima, con el apartamento del piso sexto, puerta segunda, escalera D. Tiene una galería que mide dieciocho metros cincuenta y seis decímetros cuadrados. Se compone de hall, estar, dos cuartos de dormir, cuarto de baño, retrete, cocina y galería. Dicha finca tiene asignado un valor, con respecto al del total edificio, en las cosas comunes de sesenta y cinco centésimas por ciento. La adquirió de su anterior propietario "Construcciones Febas, S. A.", por escritura autorizada en fecha doce de abril de mil novecientos setenta y dos.»

Dado en Madrid, a 6 de octubre de 1977.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—12.740-C.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Por el presente edicto, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador señor Murga, en nombre de don Baldomero Sol Felip, contra don Francisco Vázquez Asprón y don Saturnino Cantalejo Rico, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez y tipos de valores y por lotes separados, de los siguientes:

Primer lote

Finca 50.484.—Local número dos de la planta sexta del edificio número veintiséis de la calle del General Martínez Campos. Consta de una pieza y servicios, con una superficie de veinticuatro metros con veinticinco decímetros cuadrados, y tres metros cincuenta decímetros cuadrados de terraza. Limita: al Norte en dos líneas de dos metros setenta centímetros, respectivamente, con finca número treinta y cuatro de la misma planta; Este, en línea quebrada, compuesta de cinco segmentos, de un metro, un metro, tres metros con cincuenta centímetros, un metro con cincuenta centímetros, con fachada al Este del edificio; al Oeste, en li-

nea de un metro con cincuenta centímetros, con pasillo distribuidor de la planta y en dos líneas de un metro y cuatro metros, con finca número treinta y cuatro de la misma planta.

Valorado en la suma de doscientas mil pesetas.

Segundo lote

Finca número 50.488.—Apartamento número cuatro de la planta sexta del edificio número veintiséis de la calle del General Martínez Campos. Consta de varias piezas y servicios, con una superficie de treinta y dos metros con sesenta decímetros, y siete metros cuadrados de terraza. Limita: al Norte, en línea de dos metros, con hueco del ascensor; en línea de un metro cincuenta centímetros, con hueco de escalera, y en línea de un metro cincuenta centímetros, con hueco de patio de luces; al Sur, en dos líneas de tres metros cincuenta centímetros y dos metros, respectivamente, con finca número treinta y ocho de la misma planta; al Este, con línea quebrada, compuesta de ocho segmentos, de un metro, tres metros cincuenta y tres metros cincuenta centímetros, respectivamente, con fachada al Este del edificio, y al Oeste, en línea de un metro cincuenta centímetros, con finca número treinta y ocho de la misma planta, y línea de cuatro metros, con pasillo distribuidor de la planta,

Valorado en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

Según la parte demandante, el primer lote se halla ocupado, al parecer, por don Ignacio Ubeda Romero, y el segundo, por la señorita Noelle Maltel.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, se ha señalado el día 30 de diciembre próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 11 de octubre de 1977.—El Juez, José Lizcano.—El Secretario.—12.753-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 76 de 1975-A, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», que litiga en concepto de pobre, representado por el Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, contra «Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España, S. A.» domiciliada en San Sebastián, calle Aguirre Miramón, número 2, sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, el buque especialmente hipotecado, embargado en este procedimiento, como de la propiedad de la demandada, siguiente:

Buque bacaladero de casco de acero y propulsión a motor, denominado «Vira-

zón», cuyas características principales son: Esloro entre perpendiculares, sesenta y seis metros con cincuenta centímetros; puntal de construcción, cinco con novecientos cincuenta metros; tonelaje bruto, mil trescientas ochenta toneladas; desplazamiento en cargas, dos mil setecientas toneladas.

Inscrito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, al libro 24 de Buques, folio 143, hoja número 887, inscripción cuarta.

Tasado en la escritura de constitución de hipoteca en sesenta y cinco millones (65.000.000) de pesetas.

Se encuentra como depositario don Julián Aranguren Fernández, vecino de San Sebastián, calle Estudio Amilibia, número 10.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Almirante, número 11, el día 13 de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los presuntos licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo de tasación, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

3.ª La consignación de la totalidad del precio del remate deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes a ser aprobado.

4.ª Los títulos de propiedad del buque han sido suplidos por certificación del Registro Mercantil, y se encuentran de manifiesto en Secretaría a los presuntos licitadores, donde podrán ser examinados, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid a 14 de octubre de 1977.—El Juez, Antonio Martínez.—El Secretario.—12.727-C.

El ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid, en resolución dictada en los autos de juicio ejecutivo número 1.515.978, seguidos a instancia del «Banco de Gredos, S. A.», contra don Eugenio Farelo Montes, sobre reclamación de cantidad, tiene acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes:

«Urbana número 15. Piso tercero, letra C. En el plano tercero o quinto de construcción de la casa en Madrid, en el paseo de Talleres, número 11. Tiene su entrada, que es el frente, por la meseta o rellano de la escalera, linda además por el frente con el piso tercero, letra B, con patio; por la derecha, entrando, con caja de escalera, meseta de la misma y piso tercero, letra B, y por la espalda, con el paseo de Talleres; a este paseo tiene un balcón con terraza. Cuota, 6,25 por 100, inscrita en el Registro número 16 de Madrid, tomo 583, folio 241, finca número 46.171. Su valor, novecientas sesenta y dos mil seiscientos cuarenta pesetas.»

Para dicha subasta se ha señalado el día primero de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1; previéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate

deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta la titulación y presta conformidad con las mismas, que pueden hacerse posturas a calidad de ceder y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose en las mismas el licitador.

Dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete. El Juez.—El Secretario.—12.878-C.

*

Por el presente, que se expide a virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Madrid, en los autos de mayor cuantía seguidos en dicho Juzgado con el número 800 de 1975, a instancia de don Rafael Cortacáns del Cerro contra don Fernando Matute Rey y don Miguel Hoces Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de siete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas, en un solo lote, de los siguientes pisos:

«Piso sexto derecha de la casa número 2 de la calle Almagro, de Madrid. Ocupa una superficie de ciento ochenta y ocho metros cuadrados diez decímetros, también cuadrados, distribuidos en varias habitaciones, cocina, baño, retrete y despensa, con una terraza propia, recayente a la calle de Almagro, y linda: Al frente, entrando, con el piso sexto izquierda y la calle de Almagro; por la derecha, con la medianería de la casa número 4 de la calle de Almagro; por la izquierda, con el piso sexto izquierda, hueco de escalera, primer patio de la casa, escalera de servicio, piso sexto izquierda, segundo patio de la casa, otra vez el piso sexto izquierda y tercer patio de la casa, y por el fondo, con el acceso a través de la escalera principal y medianería de la finca número 4 de la calle de Fernando el Santo y tercer patio de la casa. Este piso lleva anejo e inseparable la propiedad de los cuartos traseros número 9 de la planta de sótano y 5 de buhardilla. Sale al libro 1.095, tomo 824, folio 216, finca 27.049 del Registro de la Propiedad número 6 de Madrid.

Piso sexto izquierda, que ocupa una superficie de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados con un decímetro, también cuadrado, distribuidos en varias habitaciones, cocina, baño, retrete y despensa, con dos terrazas para uso exclusivo, una recayente a la plaza de Alonso Martínez y la otra a la calle de Almagro, y linda: Al frente, entrando, con la calle de Almagro y plaza de Alonso Martínez; por la derecha, con el piso sexto derecha, rellano y hueco de escalera, primer patio de la casa, escalera de servicio, piso sexto derecha, segundo patio de la casa, piso sexto derecha otra vez y tercer patio de la casa; por la izquierda, con la medianería de la casa número 7 de la plaza de Alonso Martínez, y al fondo, con medianería de la casa número 4 de la calle de Fernando el Santo y rellano y hueco de escalera en su parte anterior. Este piso lleva anejo e inseparable la propiedad de los cuartos traseros números 10 de la planta de sótano y 9 de la buhardilla. Sale al libro 1.095, tomo 824, folio 210, finca 27.047 del Registro de la Propiedad número 6 de Madrid.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito

en Madrid, calle General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado el día 7 de diciembre próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo para la subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos;

Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros;

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Alberto de Amunátegui.—El Secretario.—12.838-C.

*

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos seguidos en el mismo con el número 1.529 de 1976, a instancia de «Compañía Mercantil Interfinanciera, Sociedad Anónima», contra don Luis Santacana Faralt, sobre procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, digo segunda subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de veinte millones doscientas cincuenta mil pesetas, que corresponde al 75 por 100 de la que sirvió de tipo a la primera subasta, de la siguiente finca:

«Pieza de tierra en Castellví de Rosanes, de superficie 35 hectáreas. Linda: Norte, riera de Palau; Sur, sucesores de San Andrés Archs, Andrés Archs, Comajuncosa, término de San Andrés de la Barca y María Teresa Casas; Este, término de San Andrés de la Barca; Oeste, con el linde de la mayor finca. En esta finca hay dos enclaves, de distintos propietarios, no captados en su superficie.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al tomo 947 del archivo, libro 12 de Castellví, folio 213, finca número 580, inscripción primera.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 9 de diciembre próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que la finca sale a subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendién-

dose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 19 de octubre de 1977.—El Juez.—El Secretario.—12.757-C.

*

El ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en resolución dictada en los autos de juicio ejecutivo número 1.193/78, seguidos por el Banco de Santander contra «Abrasivos y Exclusivas, S. A.», sobre reclamación de cantidad, tiene acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Una furgoneta «Ebro», modelo F-100, matrícula M-759446, tasada en cuarenta mil pesetas.

Los derechos que a la Entidad «Abrasivos y Exclusivas, S. A.», correspondan en la propiedad de la finca, sita en Madrid, calle de Aramis, número 20, hoy 22, adquirida por dicha Sociedad a don Jesús Fernández Lobo y doña María Asunción Fernández Esteban, con un valor de cuatro millones doscientas cuarenta y dos mil seiscientos setenta y ocho pesetas (4.242.678 pesetas).

Dichos bienes se sacan a subasta por segunda vez, término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, señalándose para el acto del remate el día 5 de diciembre próximo, a las once horas, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, 1; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los autos están de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la finca de referencia no se encuentra inscrita en el Registro, por haberse adquirido en documento privado, aceptándose la titulación por el rematante.

Dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Juez.—El Secretario.—12.867-C.

MATARO

Se hace saber, por medio del presente, que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 167/77, por demanda del Procurador señor don Enrique Fábregas Blanch, en nombre y representación de Caja de Ahorros Layetana (que goza de los beneficios de pobreza), contra doña Juana Alcázar Miñarro, en ejecución de la escritura de préstamo hipotecario otorgado el día 25 de febrero de 1976, ante el Notario don José María Álvarez Vega, número 300 de su protocolo, inscrita en el tomo 1.923 de archivo, libro 900 de Badalona, folio 188, finca número 54.020, inscripción tercera en reclamación de 844.383,59 pesetas de principal, intereses y comisiones, se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada de la siguiente descripción:

«Entidad número tres.—Piso entresuelo, puerta segunda. Destinado a vivienda de la casa sita en Badalona, avenida de Alfonso XIII, números setenta y cuatro y setenta y seis, que tiene una superficie útil y aproximada de sesenta y cinco metros cuadrados. Linda: al frente, Sur, tomando con tal el de la avenida Alfonso XIII, con puerta segunda y el rellano

de la escalera por donde tiene puerta de entrada; Este, Juan Vila; al Norte, con la calle Baldomero Sola, y al Oeste, parte patio de luces parte rellano escalera.»

Coefficiente que tiene asignado, 2,847 por 100.

Inscripción, Registro de la Propiedad número 1 de los de Barcelona, en el tomo 1.923, libro 900 de Badalona, folio 188, finca número 54.020, inscripción primera.

Para el acto del remate se acuerda señalar el día 9 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor que quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 915.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, debiéndose depositar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, para poder tomar parte en la subasta, el 10 por 100 de dicho tipo, y que el rematante podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Mataró a 27 de septiembre de 1977.—El Secretario.—10.369-E.

SABADELL

Don Joaquín de Oro Pulido López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sabadell, y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en esta fecha se ha dictado providencia en el expediente registrado en el Juzgado de mi cargo con el número 537 de 1977, en la cual se tiene por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos por la Entidad «Oldor, S. A.», con domicilio en Sardañola, calle Bóvila, número 6, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones mercantiles por los acreedores al efecto designados don José Navarro González, don Jesús Baigorri Hermoso y la persona jurídica Latén Odón en la de su legal representante.

Dado en Sabadell a 10 de octubre de 1977.—El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro.—El Secretario.—12.736-C.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de San Lorenzo de El Escorial, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por doña Margarita Muth Hoffman, representada por el Procurador de los Tribunales don Luis Muñoz Pastor, contra don Adolfo Martín Andrés, doña Candelas Andrés Calvo, don Venancio Martín Andrés y don Victorino Martín Andrés, para hacer efectivos un crédito hipotecario de 3.500.000 pesetas, intereses legales y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre las siguientes fincas: Por 3.500.000 pesetas de capital prestado, más 420.000 pesetas, intereses de tres años y 720.000 pesetas para costas y gastos:

«Finca terreno cercado de pared de piedra doble, titulado «Los Enebrales» inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo 247, li-

bro 17 de Galapagar, folio 221 vuelto, finca 867, inscripción séptima, que linda: Por Saliente, u Oeste, con el cercado de don Regino Greciano, antes de la testamentaria de don Carlos Poza, y camino de la Estación; Mediodía y Poniente, o Sur y Oeste, con la carretera de Galapagar a la carretera de La Coruña, y por el Norte, con el cercado de don Gaspar Miguel y otros, según títulos; y según la realidad y el Catastro linda: al Norte, carretera antigua, Román Greciano Berrocal, herederos de Felisa Hernández Martín y Máximo Greciano Martín; al Este, Municipio, Román Greciano Berrocal y Victorio Miguel Greciano; al Sur, Máximo Greciano Martín, herederos de Felisa Hernández Martín, Manuel Rubio López, Victorio Miguel Greciano y camino, y al Oeste, herederos de Luis Andrés Pra, Hilario Greciano Fernández y carretera antigua; de cabida, según los títulos, 30 fanegas de superficie, o sea, 10 hectáreas 27 áreas 20 centiáreas, y según cédula catastral, con referencia al polígono 27 de Galapagar parcela 3, tiene 24 hectáreas 5 áreas destinados a pastos.»

Consta una anotación preventiva de embargo en méritos del juicio ejecutivo que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, a instancia del Banco Hispano Americano; el número de los autos ejecutivos es el 188/1969, y consta además una anotación preventiva de embargo a consecuencia de los autos ejecutivos número 518/1974 que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid a instancia de la Caja de Ahorros y Monté de Piedad de Madrid.

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días, de la finca anteriormente descrita, por el precio de 4.620.000 pesetas, que es el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar el día 5 de diciembre próximo, a las once horas de la mañana, en el local de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyos requisitos no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que aparece señalado a la finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131, regla 7.ª, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 13 de octubre de 1977.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—12.749-C.

TOLEDO

Don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en este de mi cargo y con el número 153 de 1977, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Luis Vequero Montemayor, en nombre de don Emilio López Ugena, vecino de Yuncos, contra don Julián Rodríguez Rodríguez y su esposa, doña María Rosario García Guerrero, vecinos de Illescas, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos se saca a pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que es la siguiente:

Finca urbana sita en el pueblo de Pan-toja y su calle de Numancia, sin número, antes se denominó sitio de Los Llanos, ocupa toda la finca una superficie de 1.943 metros cuadrados, distribuidos en la siguiente forma: Una edificación compuesta de dos naves con una superficie de 950 metros cuadrados teniendo su entrada por el frente que da al camino de Numancia y otra puerta de entrada que da al Norte dentro del solar. El resto de superficie, o sea 993 metros cuadrados son de solar. Dicha edificación se halla construida sobre la parte izquierda y espaldada del solar, y su construcción es de ladrillo, cemento y estructura metálica, está cubierta de planchas de uralita. Valorada en 2.200.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Visitas de este Juzgado, el día 6 de diciembre próximo, a las once de su mañana.

Se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la valoración de la citada finca, que es el que ha quedado expresado no siendo admisible postura alguna que sea inferior a la cantidad en que ha sido valorada la finca; que los autos y la certificación de registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Toledo a 17 de octubre de 1977.—El Juez, Julián Muelas.—El Secretario.—6.373-3.

UTRERA

Don Pedro Márquez Romero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Utrera y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada a instancia de la Entidad mercantil «Economía del Hogar, Sociedad Anónima» (ECOHOGAR), dedicada a la actividad comercial de autoservicio de comestibles, artículos de textiles, de limpieza y perfumería, con domicilio social en Dos Hermanas (Sevilla), urbanización «La Hacienda», número 61, y establecimientos abiertos en Torrejón de Ardoz (Madrid), en la traviesa de Antonio Escavias, sin número, y en la calle Sili-cio, 64, representada por el Procurador don Manuel Garrido López, se ha tenido por solicitada la declaración de la misma en estado legal de suspensión de pagos, ordenándose la intervención de todas sus operaciones, a cuyo efecto han sido designados Interventores mercantiles don Francisco García Borbolla y Cala, don

Tristán Tristán Matos y la Entidad «Sociedad Anónima El Aguila».

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos puedan resultar interesados en el expediente de suspensión de pagos incoado a instancia de la Entidad mercantil antes expresada.

Dado en Utrera a 13 de agosto de 1977.—El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario.—12.745-C.

VALENCIA

Don Miguel Pastor López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 145-77 A), sobre suspensión de pagos de la Entidad «Industrial de Construcciones Móviles, S. A.», representada por el Procurador don Eduardo Tejada Martón, en cuyo expediente, por auto de esta fecha, se ha aprobado el convenio cuyas cláusulas son las siguientes:

«En el momento en que sea firme el acta de aprobación del convenio, «Industrial de Construcciones Móviles, S. A.», se efectuará el pago de los créditos, sin devengo de intereses y de la forma siguiente: El ciento por ciento de los mismos a la finalización del segundo año. En cualquier momento, «Industrial de Construcciones Móviles, S. A.», podrá anticipar la totalidad o parte de sus débitos.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Valencia a 7 de octubre de 1977.—El Juez, Miguel Pastor.—El Secretario.—12.717-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

LALIN

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez del Distrito de Lalín (Pontevedra), en autos de juicio de faltas número 133/1977, por lesiones y daños en accidente de circulación, hecho acaecido el 9 de junio de 1977 en términos de Prado; se cita en forma a Nazón-Nelson Jean René, mayor de edad, casado, conductor, hijo de René y de Rosa, natural de Montpellier (Francia), vecino de la misma, con domicilio en 16 Rue Bertrand de Borns, y a Nazón-René, con domicilio en Villa Emma, Avenue du Pont Trinquat, a fin de que el primero, en el concepto de denunciante-denunciado, y el segundo, en el de responsable civil subsidiario perjudicado, comparezcan ante este Juzgado, sito en calle del Puente, el día 16 de diciembre próximo y hora de las dieciséis para asistir al acto de juicio, debiendo venir asistidos de los medios de prueba de que intenten valerse o aportarlas a autos si a su derecho conviniere, so pena sufrir los perjuicios a que hubiere lugar; enterándose al primero del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Para inserción en el «Boletín Oficial del Estado» se libra la presente en Lalín a 21 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.451-E.

OCAÑA

Por la presente se hace saber al denunciado Kayouh Driss, de cincuenta y dos años de edad, casado, obrero, natural de El Hageb (Marruecos) y residente en St. Laurent du Medor, Château Comesac 33112 (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 111/77, por imprudencia en la

circulación de vehículos de motor, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se le condena, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa, abono al perjudicado, Manuel García Trigo, de la suma de treinta y cinco mil seiscientos pesetas, importe de los daños causados al vehículo de su propiedad, y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 19 de octubre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—10.393-E.

Por la presente se cita al denunciado Xavier Bajou, de diecinueve años de edad, soltero, de profesión Técnico en televisión, hijo de Pierre y de Jeannine, natural de Burdeos (Francia) y vecino de 33200 Bordeaux-Canderán, 74 avenue de Verdún, y al responsable civil subsidiario, Lucien Patrich Burion, de veintitrés años de edad, soltero, Administrativo, hijo de Georges y de Colette, natural de Talence (Gironde) y vecino de 33020 Burdeos, 113 rue Jude, y ambos en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 14 de diciembre próximo, y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Mayor, número 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 130/77; apercibiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba que tengan o de que intenten valerse, y que si no lo verifican ni alegan causa justa para dejar de hacerlo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a expresados denunciado y responsable civil subsidiario, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 20 de octubre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—10.392-E.

VALENCIA

Don Francisco Remolí Terrens, Juez del Distrito número 6 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1857/77, se siguen autos de juicio de faltas, en los cuales ha recaído la sentencia que, copiada en su parte dispositiva, dice así:

«Sentencia.—En Valencia a catorce de octubre de mil novecientos setenta y siete. El señor Juez municipal número seis de dicha ciudad don Francisco Remolí Terrens, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas por daños por colisión seguidos a instancia del señor Fiscal municipal, ejerciendo la acción pública, y Mario Payá Ortuño, contra Sander Ulrich, cuya edad y demás circunstancias personales constan en autos; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Sander Ulrich, como autor-responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día en caso de impago de la misma, pago de costas y que indemnice a Mario Payá Ortuño en la cantidad de treinta mil pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: F. Remolí (rubricado).»

Y para que sirva de notificación al condenado Sander Ulrich, expido el presente edicto a fin de que sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Valencia a 15 de octubre de 1977.—El Secretario.—10.135-E.

Don César Valladolid Ortega, Oficial del Juzgado de Distrito número 5 de Valencia,

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado, a denuncia de Betting Johannes, contra Francisco Rodríguez Cala, sobre daños (número 104/77), se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, respectivamente, son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete.

El señor don Manuel Alberto Cardiel y Ripoll, Juez de Distrito número cinco de Valencia; visto el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de una el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública; como denunciante, Betting Johannes, mayor de edad, Director de Sociedad, natural de Amsterdam y vecino de Mandelieu (Francia), con domicilio en Cannes Marina Bat Surcouf, calle Rte. NTLÉ noventa y ocho; y como denunciado, Francisco Rodríguez Cala, mayor de edad, casado, Chófer, natural de Morón de la Frontera (Sevilla), domiciliado en Seo de Urgel, General Mola, cinco, segundo, sobre daños, y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Rodríguez Cala, como autor responsable de una falta de daños, a la pena de seiscientos pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio, caso de impago; a que indemnice a Betting Johannes la cantidad de siete mil quinientas pesetas y al pago de las costas del presente juicio.»

Y para que sirva de notificación en forma al referido Betting Johannes, expido la presente, que, visada por el señor Juez, firmo y sello en Valencia a 22 de octubre de 1977.—El Secretario, César Valladolid. Visto bueno: El Juez de Distrito.—10.395-E.

Por el presente se cita al denunciado Manuel Fauli Arrufat, nacido en Zaragoza el 17 de mayo de 1953, hijo de Jesús M. y Concepción, que tuvo su último domicilio en Valencia, plaza Eduardo Marquina, número 1, a fin de que el día 17 de noviembre próximo, y hora de las once, comparezca por ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número 5 de Valencia, sito en la calle del Justicia, número 2, al objeto de asistir al acto de la celebración del juicio verbal de faltas que se le sigue con el número 703 de 1977, sobre daños por simple imprudencia, según hecho ocurrido el día 2 de febrero del presente año, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y si no lo hiciera ni alegara justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiendo hacer uso del derecho que le confiere lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma al referido denunciado Manuel Fauli Arrufat, libro el presente, que firmo en Valencia a 22 de octubre de 1977.—El Secretario.—El Juez de Distrito.—10.396-E.